



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BONIFACIO GARZA MOJICA
DEMANDADO: EIGNY JHOANA GARZA MANCIPE
RADICADO: 54 001 31 60 005 2005 00443 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

La apoderada judicial del señor Bonifacio Garza Mojica presenta escrito señalando:

“(...) solicito con el debido respeto se DEFINA SOBRE LOS DESCUENTOS DE LA PENSION MENSUAL, que a la fecha se están efectuando por parte del FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio) al señor BONIFACIO GARZA MOJICA, por concepto de cuota de alimentos y cuotas extras a favor de KAREL DAYANA GARZA MANCIPE, como se denota en el desprendible que se anexa como prueba del descuento mensual. Cuando a partir del mes de agosto de 2022, todas las medidas deben estar canceladas en cumplimiento a la sentencia proferida en fecha 17 de noviembre de 2020, pero aun a la fecha al señor BONIFACIO GARZA MOJICA le han cesado los descuentos por parte de la entidad FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio)”¹.

Por lo anterior, el Despacho ordena requerir al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que dentro del término de ocho (08) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre las aseveraciones de la parte demandante, esto es, que a la fecha el FOMAG le está realizando descuento de su salario por concepto de cuota de alimentos, ello a pesar que el Juzgado ordenó cesar tales descuentos a partir del 31 de julio de 2022. Asimismo, de existir tales descuentos, deberá informar que Juzgado lo ordenó y a que cuenta se están consignando los mismos.

En cuanto a la solicitud de parte de Karel Dayana Garza Mancipe, de que se le sea autorizado el pago de depósitos judiciales², el Juzgado ordena el pago de los emolumentos que reposen en el Despacho a nombre de KAREL DAYANA GARZA MANCIPE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.092.387.710 por concepto de cuota de alimentos, dineros que se hayan consignado hasta el 30 de julio de 2022. Por secretaría infórmese al encargado de los títulos judiciales.

De conformidad con el art. 111 del C.G.P., este auto hace las veces de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

¹ Actuación N° 76. Expediente Digital

² Actuación N° 80. Íb.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **0047** de fecha **20/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6c89a0016691b17fd738e21ec8f88df2fbe759208a0508390ceff2f8b5656b**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: RAMIRO VESGA
DEMANDADA: MARINA JAIMES RANGEL
RADICADO: 54 001 31 60 005 2020 00267 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada judicial de la demandada, donde informa el cambio de correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales, el Despacho dispone agregarlo al expediente y tener como correo electrónico de la togada acemabogada@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° **0047** de fecha **20/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8c70b2cc5f731b05ae41b2773073199bb65093e747bcfcbe16011886e5d5a1**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: EUCLIDES ORTIZ AMADO
DEMANDADA: KELLY JOHANNA ROJAS SÁNCHEZ
RADICADO: 54 001 31 60 005 2020 00305 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que la parte demandada allegó escrito de contestación de la demanda dentro del tiempo previsto para lo mismo, el Despacho con el fin de dar continuidad al proceso ORDENA emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores Euclides Ortiz Amado y Kelly Johanna Rojas Sánchez, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 108 del C.G.P.

RECONOCER personería jurídica a la doctora YOLANDA MORELLA CONTRERAS HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.361.677 y T.P. N° 99061 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la demandada señora Kelly Johanna Rojas Sánchez, conforme al escrito del memorial poder conferido¹.

En cuanto a la solicitud de decreto de medida cautelar de embargo del 50% de dineros producto de los cánones de arrendamiento que genera el inmueble ubicado en la calle 17 N° 3W-65, torre 42, apartamento 1159 del conjunto residencia Miraflores de la ciudad de Piedecuesta (Santander), el Despacho previo a resolver dicha petición REQUIERE a la parte demandada a través de su apoderada judicial para que allegue el contrato de arrendamiento de dicho inmueble. Téngase en cuenta que lo que es embargable son los frutos civiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0047** de fecha **19/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

¹ Actuación N° 31. Expediente digital.

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3431f7b3a8c24f814bba79e9f0b1a9ec08db31f1a31b3b511c2e70f225f54b24**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO CHAPETÓN SANTOS
DEMANDADA: ANDRY VANESA JAIME GALVIS
RADICADO: 54 001 31 60 005 2020 00333 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta el estado del proceso, el Despacho con el fin de dar continuidad al proceso ORDENA emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Diego Armando Chapetón Santos y Andry Vanesa Jaime Galvis, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 108 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR-, de que sea informado el número de cédula de la demandada, infórmesele que la señora Andry Vanesa Jaime Galvis se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.090.483.245.

De conformidad con el art. 111 del C.G.P., este auto hace las veces de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° 0047 de fecha 20/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e465947e5d307835afa9ed7b6e59ac122dcc20da9800950f21a3b2b35c3ca18**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JERVIS JAVIER TEPUD PERENGUEZ
DEMANDADA: ELISED PARRA ARO
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00305 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención a la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia (razones puestas en conocimiento de las partes) otrora fijada en el presente asunto, este Estrado Judicial ordena señalar **la hora de las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023)** para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G.P., de ser posible, se continuará con las demás etapas del proceso de conformidad con los artículos 507, 508 y 509 ibídem.

Las partes de común acuerdo deberán allegar durante los cinco (5) días antes a la celebración de la audiencia, de manera escrita la relación de inventario y avalúos, así como el respectivo trabajo de partición a efectos de dar aprobación al mismo y proferir la sentencia que en Derecho corresponda, en caso de encontrarse de mutuo acuerdo.

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://call.lifesizecloud.com/17918534>

Enviar copia de este auto a las partes y sus abogados a los correos electrónicos jervis9466@hotmail.com; alejocorman@gmail.com; elised432@gmail.com y carbonardo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0047** de fecha **20/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3011e6756d79866cfdb1666a46b2b0ead26bb64a894bceccd5cf83c4fb8226**

Documento generado en 19/04/2023 05:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JOHAN MANUEL RINCÓN
DEMANDADA: MÓNICA DIANA LUNA GALVIS
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00323 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante, de que sea aplazada la audiencia fijada en auto de 20 de febrero de 2023 dado la calamidad que lo aqueja¹, el Despacho acepta la solicitud, y procede a reprogramar la diligencia y FIJA el día 25 de mayo de 2023, a las 10:00 a. m. para llevar a cabo la audiencia a de inventario y avalúos de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G.P.

Enviar copia de este auto a las partes y sus abogados a los correos electrónicos lunagalvisdiana@gmail.com; nunezp.abg85@gmail.com y king-232@hotmail.com.

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://call.lifesizecloud.com/17859440>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° 0047 de fecha 19/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Actuación N° 37 y 38. Expediente judicial.

Código de verificación: **96ffc1dd79ffeb07c15acf856cbb4a298f2b4808f4574888eeef595835b1f0b4**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ RAMÍREZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JAIRO SANDOVAL SEPÚLVEDA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2021 00350 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

De acuerdo al memorial allegado por el abogado FAUSTO ARDILA SERRANO en su calidad de apoderado judicial de la demandante, señalando renunciar al poder extendido por la misma¹, y que el togado Josué David allegó poder para actuar en representación de la señora Álvarez Ramírez, el Juzgado, ordena **reconocer** personería jurídica al abogado Josué David Sepúlveda Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.244.253 y T.P. N° 346.560 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante señora María del Rosario Álvarez Ramírez, conforme al escrito del memorial poder conferido².

En cuanto al escrito allegado por el abogado RAFAEL SAMIR ROBLES PÉREZ en su calidad de apoderado judicial del demandado JORGE ORLANDO SANDOVAL ÁLVAREZ, señalando renunciar al poder otorgado por el mismo³, y que el doctor Omar Javier allegó poder para actuar en representación de señor Sandoval Álvarez, el Juzgado, ordena **reconocer** personería jurídica al abogado Omar Javier García Quiñones, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.213.586 y T.P. N° 89.649 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandado Jorge Orlando Sandoval Álvarez, conforme al escrito del memorial poder conferido⁴.

En atención al informe allegado por la secretaría del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, donde se indica que en ese ente judicial no se surtió proceso declarativo de Unión Marital de Hecho de las partes JAIRO SANDOVAL SEPÚLVEDA y YOLANDA MORENO⁵, el Despacho observando que la apoderada judicial de demandada allegó copia de dicho expediente, dispone OFICIAR al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, con el fin de que dentro del término de tres (03) días, certifique el estado en que se encuentra el trámite del proceso radicado 54001311000120210034000. Igualmente, si ya se profirió sentencia dentro del mismo se deberá indicar si la misma se encuentra en firme, o existe recurso por resolver. Lo anterior, previo a emitir pronunciamiento a la solicitud del abogado Omar Javier García Quiñones, sobre dar aplicación al numeral primero del art. 161 del C.G.P.

Ahora, en cuanto a la solicitud conjunta de los abogados Josué David Sepúlveda Rodríguez y Omar Javier García Quiñones, de que se aplaze la audiencia fijada para llevar a cabo el 20 de abril de 2023, el Despacho por considerarlo procedente

¹ Actuación N° 131. Íb.

² Actuación N° 137 y 138. Íb.

³ Actuación N° 134. Íb.

⁴ Actuación N° 140 y 143. Íb.

⁵ Actuación N° 128. Expediente digital.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

y atendiendo las razones dadas para tal petición, dispone fijar nueva fecha y hora para continuar con la diligencia dentro del presente asunto, la cual se llevará a cabo a la hora de las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día primera (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

El link de acceso a la audiencia, es a través de la plataforma virtual Lifesize, es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/17921509>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **0047** de fecha **20/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7909c1f3280be61ff01b85dc09ef9e10389285dd4f6df61012d4018b8465190**

Documento generado en 19/04/2023 05:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARYOLY BERSEY HERRERA RIVERA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ALWIN ARDILA REYES
RADICACION: 54 001 31 60 005 2022 00106 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

El apoderado judicial de la demandante doctor VÍCTOR MARTÍN PAREDES SUÁREZ, allega memorial solicitando “(...) se de ampliación a lo preceptuado en el artículo 8 y numeral 5 del art 42 del Código general del proceso, indicando un impulso procesal dentro del proceso de la referencia, así mismo se fije fecha día y hora para la audiencia que contempla el art 372 y 373 del CGP (...)”¹, sin embargo olvida el togado que el 5 de julio de 2022 él solicitó el retiro de la demanda², petición a la que se accedió a través de Auto de 8 de julio de 2022, tal como se aprecia en el expediente digital³. Por lo anterior, NIÉGUESE por improcedente lo solicitado.

Por secretaría remítase al abogado petente el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° **0047** de fecha **20/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

¹ Actuación N° 32. Expediente Digital.

² Actuación N° 28 y 29. Íb.

³ Actuación N° 31. Íb.

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2fab75b3513275cde0f56cf451522c4def778a582dbfa7de3786e900594717**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTES: KERLY MAYERLY VILLAMIZAR NIÑO
JEIMMY ANDREA VILLAMIZAR NIÑO
YULIETH LISETH VILLAMIZAR NIÑO
DEMANDADA: JENNIFER AICHEL VILLAMIZAR VILLAMIZAR
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00239 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención al informe allegado por el apoderado judicial de las demandantes, donde informan que se efectuó el pago del costo de la prueba pericial requerido¹, el Despacho procede a OFICIAR a la Coordinadora de los Laboratorios Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe la fecha en que se llevará a cabo la toma de la muestra de ADN dentro del presente proceso.

Por secretaría remítase la actuación N° 75, 80 y 86 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° **0047** de fecha **20/04/2023** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9ef9d05e397b350a4c4432807281c789f7feae10fe9879dfa57e7774ac61e7**
Documento generado en 19/04/2023 04:27:19 PM

¹ Actuación N° 86. Expediente Digital.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FLOR DE MARIA ORTIZ ROA
Correo Electrónico:	maria2020edinson@gmail.com
Apoderado dte:	Dr . GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA
Correo electrónico:	gustavo.garcia.ortega@hotmail.com
DEMANDADO:	REINALDO ARTURO OJEDA MONTES
RADICACION:	54001316005-2022-00246-00
ASUNTO:	AUTO TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA:	19 de abril de 2023

En atención a escrito allegado por la parte demandada a través de su apoderada judicial en atención a requerimiento emitido por este despacho, informa que el demandado ha cumplido con los pagos correspondientes a las cuotas de alimentos como se acordó en audiencia de fecha 18 de octubre de 2022, menciona también que las medidas cautelares fueron levantadas por cuanto el demandado consigna a la cuenta de la demandante los primeros cinco días de cada mes.

Por otra parte la demandante allega solicitud para que le sea expedido formato de cuenta banco agrario para el pago de depósitos judiciales por concepto de cuotas de alimentos, aunado a ello solicita oficiar a Bancolombia certifique si existen dineros en la cuenta de ahorro a la mano numero 03133071955 e indique los valores existentes y los movimientos

Al respecto se dispone,

PRIMERO: Agréguese al proceso los escritos, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR a Bancolombia mediante copia de este auto para que certifique si existen dineros en la cuenta de ahorro a la mano # 03133071955 a nombre de la señora FLOR DE MARIA ORTIZ ROA identificada con cedula de ciudadanía número 37.246.565, del mismo modo allegar los movimientos financieros realizados desde junio de 2022 hasta la fecha.

TERCERO: En consideración a la solicitud de apertura de cuenta bancaria a su nombre se accede a lo peticionado y una vez ejecutoriado podrá pasar por el despacho a reclamar el formato respectivo.

CUARTO: El oficio será copia del presente auto, de conformidad con el artículo 111 del C.G.P.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022:

Se advierte a la parte interesada que el medio de contacto de este despacho judicial, es el correo j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co , cuyo horario de atención al público es de 8 a. a 12 am y de 2 pm a 6 pm los días hábiles de lunes a viernes. Las peticiones, recursos y/o respuestas contra la providencia que se notifica deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las 6 pm se entiende presentado el día siguiente.

Las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicaran en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta/88> y <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/siendo> deber de los apoderados, partes, vinculados y demás interesados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD En ESTADO No 47 de fecha 20/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA S e c r e t a r í a

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **4c1ef6c00c139fea173962a9ae0048bab7f1f172846c83ed35d0a17c60f909f1**
Documento generado en 19/04/2023 04:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102 C
Correo Institucional: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JURISDICCION VOLUNTARIA
DECLARACION DE AUSENCIA
54001316000520220053700
INCLUYE SEGUNDA PUBLICACION EDICTAL AL DESAPARECIDO

Clase de Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Declaración de Ausencia

Demandante: NAZLHY MABEL DIAZ CRUZ
Cédula Ciudadanía No. 37251606 de Cúcuta
Correo Electrónico: nazlhy2@gamil.com

Desaparecido: NORMAN IVAN DIAZ CRUZ
Cédula Ciudadanía No. 13243523 de Cúcuta

Apoderado Judicial: HERBERT IVAN DIAZ TORRADO
Correo Electrónico: herbertdiazt@gmail.com

Radicación: 54001316000520220053700

Asunto: Incluye segunda publicación edictal al desaparecido

Fecha Auto: 19 de abril del 2022

Recibida la segunda publicación del Emplazamiento Edictal al desaparecido NORMAN IVAN DIAZ CRUZ, cédula 13243523 de Cúcuta, se relacionan como sigue:

Vienen las primeras publicaciones de las tres requeridas:

PRIMERAS PUBLICACIONES				
	NACIONAL EL TIEMPO	REGIONAL LA OPINIÓN	RADIO RCN	DIA
EL TIEMPO	NOVIEMBRE 27/2022			DOMINGO
LA OPINIÓN		NOVIEMBRE 27/2022		DOMINGO
RCN			NOVIEMBRE 27/2022	DOMINGO

Se recibe la segunda publicación local, regional y Nacional de las tres requeridas:

PRIMERAS PUBLICACIONES				
	NACIONAL EL TIEMPO	REGIONAL LA OPINIÓN	RADIO RCN	DIA
EL TIEMPO	Abril 02 del 2023			DOMINGO
LA OPINIÓN		Abril 02 del 2023		DOMINGO
RCN			Abril 02 del 2023	DOMINGO

Se ha cumplido con la segunda publicación en línea del llamamiento Edictal al desaparecido, se le recuerda al demandante la necesidad de que se cumplan los 4 meses entre cada una de las publicaciones, la tercera será pasado el 02 agosto del 2023.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102 C
Correo Institucional: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JURISDICCION VOLUNTARIA
DECLARACION DE AUSENCIA
54001316000520220053700

INCLUYE SEGUNDA PUBLICACION EDICTAL AL DESAPARECIDO

Se requiere al demandante para efectos de adjuntar las páginas completas de las publicaciones en los periódicos del 02 de abril del 2023, Regional La Opinión y Nacional El Tiempo, debe enviar imagen íntegra de la página.

NOTIFICAR virtualmente esta providencia de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 del 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN
JUEZ

Se advierte a la parte interesada que el medio de contacto de este despacho judicial, es el correo j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo horario de atención al público es de 8 a 12 am y de 2 pm a 6 pm los días hábiles de lunes a viernes. Las peticiones, recursos y/o respuestas contra la providencia que se notifica deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las 5 pm se entiende presentado el día siguiente.

Las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicaran en la página web de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta/88> y <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/> siendo deber de los apoderados, partes, vinculados y demás interesados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° **0047** de fecha **20/04/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito

De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fa0af5eaf86b472e3393df4793114e458f7d8d2d9b5003def293d0dcfbf4c6**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: OLIVA MILLÁN FIGUEROA
DEMANDADO: IGNACIO BRUJES BOHÓRQUEZ
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 00593 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Agréguese al expediente el certificado de matrícula inmobiliaria N° 260-148229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, actualizado¹.

La parte demandada allega escrito y certificación de notificación del demandado de fecha 16 de marzo de 2023². Por su parte el demandado, el 14 de abril de 2023 arrima escrito de contestación de la demanda, sin embargo este se tendrá como extemporánea dado que el tiempo para presentar la misma venció el pasado 11 de abril³. Póngase de presente a las partes que cualquier objeción que se tenga respecto de los inventarios y avalúos la etapa correspondiente para ello es la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Ahora, el Despacho con el fin de dar continuidad al proceso ORDENA emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores Oliva Millán Figueroa y Ignacio Brujes Bohórquez, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 108 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR-, de que sea informado el número de cédula de la demandada, infórmesele que la señora Andry Vanesa Jaime Galvis se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.090.483.245.

De conformidad con el art. 111 del C.G.P., este auto hace las veces de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° 0047 de fecha 20/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

¹ Actuación N° 37. Expediente Digital

² Actuación N° 39. Íb.

³ Actuación N° 41 y 42. Íb.

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaedb21a37c454d76c3a7b3e024c3b97817edb21f60401a5ca6eb4a9458aac3**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C

J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUCY HAYDEE MONTAGUT VILLAMIL
CORREO ELECTRONICO: lucymontaguith1985@gmail.com
APODERADO DTE: LEIDY KAINA SEPULVEDA PARRA
CORREO ELECTRONICO: leidy.kaina.1209@gmail.com
DEMANDADO: GUILLERMO LORENZO FORERO GARCIA
CORREO ELECTRONICO: momoforero@hotmail.com
APODERADO Ddo: Luis Alejandro Corzo Mantilla
CORREO ELECTRONICO: alejocorman@gmail.com
RADICACION: 54 001 31 60 005 2023 00065 00
ASUNTO: FECHA AUDIENCIA
FECHA DE PROVIDENCIA: 19 DE ABRIL DEL 2023

Al despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que la demanda fue contestada oportunamente a través de apoderado judicial del demandado **GUILLERMO LORENZO FORERO GARCIA**, este Estrado Judicial procede a fijar fecha para audiencia de conciliación, se dispone y estando los términos finiquitados:

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia de que tratan los arts.372,373,392 Y 397 del C.G.P.
Fecha: miércoles treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)
Hora: NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C , PLATAFORMA LIFESIZE
Duración prevista: Dos Horas (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Conciliación
4. Decreto de pruebas

Para el periodo probatorio se Decretarán las Siguietes:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de presentación de demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: al señor **GUILLERMO LORENZO FORERO GARCIA**

TESTIMONIALES: No hay testimonios por decretar

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de presentación de demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: No hay por decretar

TESTIMONIALES: No es pertinente decretarlo toda vez que allego el concepto ocupacional en la contestación de la demanda.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE a los señores **LUCY HAYDEE MONTAGUT VILLAMIL Y GUILLERMO LORENZO FORERO GARCIA.**

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes. (Esto se verificará en la audiencia)

Así mismo y, dando aplicación al principio de concentración e inmediación se continúa con la audiencia si no se llegó a acuerdo conciliatorio:

Práctica de pruebas

6. Fijación del Litigio
7. Control de legalidad
8. Alegatos de Conclusión
9. Sentencia
10. aprobación del acta

De conformidad con el numeral 3 y 4 del art. 372, del C.G.P. “La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia VIRTUAL, por hechos anteriores a la misma solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, ...A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes” Se les previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (LIFESIZE), recordando que es Obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

RECONOCER al Dr. Luis Alejandro Corzo Mantilla identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 88.213.988 de Cúcuta, de Profesión Abogado y portador de la Tarjeta Profesional N° 101.576 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del demandado de conformidad con los términos y facultades conferidas en el poder

Enviar copia de este auto a los correos :

lucymontaguth1985@gmail.com ; leidy.kaina.1209@gmail.com ;
momoforero@hotmail.com ; alejocorman@gmail.com

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA, DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE, 15 minutos antes de la hora señalada:

<https://call.lifesizecloud.com/17902289>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° 47 de fecha 20/04/2023 se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
S e c r e t a r i a

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e08d12904e749868c3a419c72bd5f5a18e1c08ccbdccb560f9555a18b07d0d**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: YAFNA PERALTA GONZÁLEZ
DEMANDADO: JAMES GIULIO MANFREDO D'ANGELO
RADICADO: 54 001 31 60 005 2023 00081 00
FECHA PROVIDENCIA: 19 de abril de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

La apoderada judicial del demandado, presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada dentro del asunto para llevar a cabo de 27 de abril de 2023, toda vez que con antelación fue dispuesta tal fecha para efectuarse diligencia dentro de un proceso declarativo de Unión Marital de Hecho en otro Juzgado donde ella también es apoderada judicial, el Despacho atendiendo las pruebas allegadas, y de conformidad con el art. 372 del C.G.P. accede a lo solicitado y dispone FIJAR el día **30 de mayo de 2023, a las 10:00 a. m.** para llevar a cabo la audiencia descrita en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Sin embargo, se le pone de presente a la petente lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P.

En atención al escrito de la apoderada judicial del demandado, donde solicita pronunciamiento sobre las pruebas pedidas en el escrito que recorrió el traslado de las excepciones, el Despacho, teniendo en cuenta que por error no se efectuó el decreto de las mismas, ordena:

DECRÉTESE las siguientes pruebas solicitadas por la señora YAFNA PERALTA GONZÁLEZ, para resolver descorre traslado excepciones:

1. Se decreta el testimonio del señor Fernando Alonso Caétano. Lo anterior de conformidad con el art. 262 del C.G.P.

2. Requiérase a la parte demandada para que los documentos suscritos por Simone Saletti y Julian Dirnecker, vistos en la actuación N° 63, páginas 23 y 24 del expediente digital, sean aportados en idioma español y cumpliendo los requisitos descritos en el artículo 251 del C.G.P. Lo anterior a fin de darles valor probatorio dentro del presente proceso. Envíese el link del expediente.

De otra parte, se dispone **requerir** al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CÚCUTA, a fin de que de inmediato allegue la información solicitada en Auto de 8 de marzo de 2023, respecto de la conversión de títulos judiciales por concepto de alimentos. Asimismo, se **requiere** al demandado a través de su apoderada judicial, para que allegue las pruebas solicitadas en el precitado proveído.

Comisionar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE, para que efectúe visita al domicilio de la demandante, a fin de determinar el estado en que se encuentran los menores G.D.P. y G.N.D.P., esto es, se observe el entorno donde habitan, el estado de su residencia, su cumplimiento a la etapa escolar y estado de salud físico y emocional de los mismos, rindiendo informe al respecto y emitiendo concepto y recomendaciones sobre lo allí visto. Lo anterior,



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

teniendo en cuenta que unas de las pretensiones del presente proceso son la custodia y cuidado personal, régimen de visitas y decreto de cuota de alimentos de los menores. El informe debe allegarse dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación.

Finalmente y de conformidad con el artículo 388 del C.G.P., el cual reza “(...) *En el proceso de divorcio y de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso son partes únicamente los cónyuges, pero si estos fueren menores de edad, podrán también intervenir sus padres. El Ministerio Público será citado en interés de los hijos (...)*”, el Despacho dispone notificar del presente proceso al señor Procurador adscrito a este Juzgado, toda vez que los hijos de las partes son menores de edad.

Notificar el presente auto a las partes, sus apoderados y demás interesados a través de los correos electrónicos pamagomo77@gmail.com; yafnaperalta@gmail.com; ames.dangelo@un.org; lplbuc@hotmail.com; lore_50@live.com.mx; carlosj_pv63@hotmail.com; ogpardo@me.com; aime.orozco@gmail.com; yulytasanchez@hotmail.com; alicetabard@gmail.com; clara.ortega.da@gmail.com; lydiave@yahoo.com; margarita.romero@undp.org; guidocenni1980@gmail.com; jsfaljure@gmail.com; sauleura@gmail.com; ofialonsojpcolonia@hotmail.com; michellenatalia01@hotmail.com y inmobiliariacanaverall@hotmail.com.

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://call.lifesizecloud.com/17890749>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO N° 0047 de fecha 20/04/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00980adebc7e2f40e74f6b47b4fcdcfcff2c4feac7c2892de75ba6345cf0fb75**

Documento generado en 19/04/2023 04:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>